



"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDCH/A

Chancay, 07 de enero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO:

El Informe N° 0982-2019-MDCH/UGRH, el Informe N° 0940-2019-MDCH/DAYF, el Informe N° 0224-2019-MDCH/DAJ y el Informe N° 368-2019-MDCH/OPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Chancay es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, cuya finalidad es: i) contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de educación superior, escuelas de educación superior y centros de educación técnica productiva; ii) promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; estableciéndose que las modalidades formativas de servicio son: a) Practicas pre-profesionales, y; b) Practicas profesionales. Asimismo, la referida norma en su artículo 29° establece que su aplicación se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades publicas que celebren los convenios de prácticas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante el **Informe N° 982-2019-MDCH/UGRH** emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se remite a la Dirección de Administración y Finanzas, el Proyecto de la Directiva para el "PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY";

Que, mediante el **Informe 0940-2019-MDCH/DAYF** emitido por la Dirección de Administración y Finanzas se remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de Directiva para el "PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY";

Que, mediante el **Proveido N° 463-2019/GM**, la Gerencia Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto al proyecto de Directiva en mención;

Que, según **Informe N° 0224-2019-MDCH/DAJ** emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y el **Informe N° 368-2019-MDCH/OPP** de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que el proyecto de "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY", cuenta con la opinión legal y técnica procedente su aprobación, por lo que la Gerencia Municipal, lo remite a la Secretaria General para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en referencia a las normas municipales, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; mientras que, por resoluciones de alcaldía, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo;





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2020-MDCH/A

Que, la directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, las mismas que se sustentan en normas jurídicas de orden técnico, previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que contando con el visto bueno del área técnica y legal, corresponde aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2020-MDCH – “DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY” remitida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Secretaría General, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
[Firma]
Abog. Jimmy J. Lezama Hizarbe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
[Firma]
Dimitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA

